



**PRUEBA ANTICIPADA –INTERROGATORIO DE PARTE-
RADICADO: 68001.31.03.007.2023-00095-00**

Al Despacho de la señora Juez informando que fue allegado por reparto interrogatorio de parte al doctor FARUK URRUTIA JALILIE, liquidador de COMPARTA E.P.S.
Bucaramanga, mayo 15 de 2023.

MARIELA MANTILLA DIAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

A fin de tener claridad sobre la solicitud de la prueba anticipada, requiérase a la apoderada de la parte solicitante, LABORATORIO CLINICO PROCESAR I.P.S.S.A.S., con NIT. 800.234.339-8 a fin que aporte:

1. Solicitud en la que se establezca de manera precisa el nombre y domicilio de las partes, el de sus representantes legales y su identificación, **indicando concretamente lo que pretenda probar**, de conformidad con el artículo 184 del CGP que establece "... En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar...".
2. Certificado de existencia y representación del LABORATORIO CLINICO PROCESAR I.P.S.S.A.S., con NIT. 800.234.339-8, con una vigencia no superior a 15 días.
3. Resolución mediante la cual fue designado el doctor FARUK URRUTIA JALILIE, como liquidador de COMPARTA EPS.

Reconocer personería a la doctora EDITH LUCIA MARTINEZ MURILLO con C.C. 1.214.731.818, T.P. 398.764 del CSJ, correo: elucia.martinez@udea.edu.co como apoderada de la parte solicitante LABORATORIO CLINICO PROCESAR I.P.S.S.A.S., en los términos conferidos en el poder.

Para lo anterior se le concede un término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES

Juez

Ofelia Diaz Torres

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb2116b143bf12039bd1aa87d5ec63e20747109a904304690c7959ce69a71d3**

Documento generado en 16/05/2023 05:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>